

DECRETO ALCALDICIO N° 053 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA,
ACOGIDA A MICROEMPRESA, LEY N° 19.749.-

REQUINOA.-

07 ENE 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995, de Rentas Municipales, Ley N° 19.704 de fecha 28.12.2000 y Art. 58 de la Ley 19.602 del 25.03.99, Ley de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 de fecha 2001, Microempresa Familiar.- La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO:

a.- Decreto Alcaldicio N° 2490 de fecha 13 de Agosto de 2024, Instrúyase y ordenase no requerir de informe a la Dirección de Obras Municipales para aquellas patentes tramitadas y acogidas bajo la modalidad jurídica de Microempresa Familiar, Ley N° 19.749, para efectos de simplificación en su trámite administrativo.-

b.- La visación Jurídica del Director Jurídico – Abogado, con fecha 27/12/2024 en Memo N° 569 de fecha 26/12/2024, y recepcionado en el Departamento de Rentas con fecha 06/01/2025, en que teniendo a la vista los antecedentes se señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la Patente Comercial Definitiva solicitada, acogida a Microempresa Familiar ley N° 19.749.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva acogida a Microempresa Familiar Ley N° 19.749, giro **"ALMACEN, ABARROTES, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS, CECINAS, PASTELES ENVASADOS, PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS, HUEVOS, HIELO, CONFITES ENVASADOS, DULCES ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS ENVASADOS, HELADOS ENVASADOS, ARTICULOS DE ASEO, ALIMENTOS PARA MASCOTAS, CARBÓN, ARTICULOS DE LIBRERÍA, BAZAR Y PAQUETERIA."**, a nombre de la persona natural Sr. **GUILLERMO ENRIQUE LUCERO ORELLANA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio habitacional y Comercial, ubicado en **CALLE PRINCIPAL 32-D, POBLACION LOS PERALES**, comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/FMV//MBQ/CRF/FNM/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.